

26 marzo 07:

CEAR denuncia la violación flagrante del derecho de asilo de nueve solicitantes procedentes de Sri Lanka

Nueve solicitantes de asilo procedentes de Trincomalee y Mannar, zonas en conflicto de Sri Lanka, han sido expulsados de España a pesar del informe favorable para la admisión de sus solicitudes emitido por el ACNUR. En el proceso de expulsión, se ha obstaculizado la acción de la justicia y se ha ocultado información.

Estas nueve personas se encontraban en el Centro de Internamiento de Barranco Seco, Gran Canaria, a pesar de haber sido desembarcadas del Marine I y trasladadas a España por considerarse que sus vidas podrían estar en riesgo en caso de ser devueltas a su país de origen. Ya como solicitantes de asilo, las nueve personas habían recibido informe favorable por parte del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que sus solicitudes fueran admitidas a trámite. El ACNUR ha publicado en las últimas semanas dos llamamientos sobre la "grave situación de seguridad" precisamente en las zonas de origen de estas nueve personas expulsadas. Así, en Mannar, zona controlada por la guerra tamil, "la situación de seguridad se ha deteriorado significativamente durante las últimas semanas".

Sin embargo, en el caso de estas nueve personas no se ha respetado el preceptivo informe del ACNUR, cuyos criterios había seguido hasta ahora la actual Administración. El jueves 22 de marzo el Ministerio del Interior dicta resolución por la que se inadmite la solicitud de asilo de estas nueve personas, resolución que no se notifica hasta dos días después, el sábado 24 de marzo, en lo que CEAR considera un retraso premeditado puesto que en fin de semana no funciona el órgano de justicia competente para evitar una más que probable paralización judicial de la expulsión.

El servicio jurídico de CEAR presentó un recurso contra la expulsión ante el juzgado de guardia de Madrid a las 11 de la mañana del domingo 25 de marzo, al tener conocimiento del traslado a Madrid de los ciudadanos de Sri Lanka. Sin embargo, no se pudo llevar a cabo ninguna actuación porque, según manifestó el funcionario responsable de la comisaría del aeropuerto ante las llamadas de la Fiscalía, de la oficina del Defensor del Pueblo y de CEAR, no constaba ni la existencia de estas personas ni su posible expulsión.

Así, a las once y media de la mañana del domingo estas personas fueron nuevamente trasladadas, esta vez a Málaga, sin que la justicia pudiera actuar y sin dar tiempo a los abogados de CEAR a presentar un nuevo recurso en esa ciudad, puesto que dos horas después, a la una y media de la tarde, salía un vuelo chárter con destino a Sri Lanka en el que viajaban los nueve ciudadanos expulsados.

CEAR considera gravísimos estos hechos, en los que se ha actuado de manera consciente para evitar que estas personas tuvieran acceso a la justicia para una revisión de su caso, y en los que las autoridades han ocultado información para evitar que los solicitantes de asilo pudieran tener acceso a una tutela judicial efectiva.

CEAR continuará adelante con los recursos judiciales, y pedirá que estas nueve personas sean localizadas y devueltas.

02 marzo 07:

CEAR denuncia la expulsión de 35 ciudadanos subsaharianos a Guinea Conakry

El gobierno español debe garantizar el respeto de los derechos de estas 35 personas en Guinea y en otros países a los que pudieran ser trasladados

Ante el traslado a Guinea Conakry de las 35 personas procedentes del buque Marine I que se encontraban en una comisaría de Praia, Cabo Verde, a la que no se permitió la entrada de un abogado de los servicios jurídicos de CEAR, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) muestra su preocupación por la suerte que puedan correr y lamenta la decisión de trasladarlas a un país que sufre inestabilidad política.

Tras los graves conflictos que causaron la muerte de más de un centenar de personas hace pocas semanas, Guinea Conakry intenta volver al consenso social, lo que sin duda llevará más que los dos días que han pasado entre el acuerdo para poner fin a la violencia de las fuerzas de seguridad guineanas y el traslado de los 35 ciudadanos subsaharianos del Marine I a ese país en el que todavía no se ha estabilizado la situación política. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR) ha mostrado su preocupación por dicho traslado y ha recordado que la situación en Guinea es muy frágil y en cualquier momento podría resurgir la violencia.

Por tanto, CEAR considera que se ha actuado con precipitación, y recuerda la corresponsabilidad del gobierno español en este traslado, en virtud del acuerdo firmado entre España, Mauritania y Guinea durante la crisis humanitaria que aún hoy mantiene retenidos a pasajeros del buque Marine I en Nuadibú (Mauritania).

CEAR recuerda que la Convención de la ONU contra la Tortura establece que no podrá haber expulsión, devolución o extradición de una persona a un Estado en el que haya violaciones de derechos humanos y en el que por tanto esa persona pueda estar en peligro de ser sometida a tortura. Por otro lado, CEAR teme que estas 35 personas puedan estar necesitadas de protección internacional, en cuyo caso estaríamos hablando de refugiados que no han tenido acceso al derecho de asilo. Su traslado a Guinea sin que este derecho se haya hecho efectivo podría vulnerar el artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951, que establece el principio de no devolución por el que se prohíbe poner al refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad corra peligro.

En este sentido, a CEAR le preocupa la noticia aparecida hace dos días en Afrol News, y según la cual 37 senegaleses han sido encarcelados en Gambia por intentar emigrar a España, poco después de la firma de un acuerdo en materia de inmigración.

CEAR pide al gobierno español que asuma su corresponsabilidad en la atención de estas 35 personas y que garantice el respeto de sus derechos tanto en Guinea Conakry como en otros países donde puedan ser trasladados.

17 febrero 07:

Si las 35 personas que permanecen en Cabo Verde son devueltas a Guinea Conakry, se estaría violando el derecho internacional

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), ha localizado a las 35 personas que fueron trasladadas desde Nuadibú a Cabo Verde y que se encuentran desde el pasado martes en Praia, la capital de ese país. Los inmigrantes proceden en su mayoría de Guinea Conakry y están internados en la comisaría de policía *Eugenio Lima*, donde las autoridades no han permitido que sean visitados por un abogado de CEAR.

CEAR teme que, según las informaciones recibidas, estos ciudadanos subsaharianos vayan a ser devueltos a Guinea Conakry en las próximas horas, según un acuerdo firmado por España, Mauritania y Guinea durante la crisis humanitaria que aún hoy mantiene retenidos a cientos de pasajeros del buque *Marine I* en Nuadibú (Mauritania).

CEAR advierte de que de ser ciertas estas informaciones, el gobierno español, bajo cuya responsabilidad se realizó el traslado a Cabo Verde, tiene una corresponsabilidad en la devolución a Guinea de estos 35 ciudadanos. Devolución que vulneraría el Convenio Europeo de Derechos Humanos, que en su artículo 3 y en el Protocolo Adicional III a dicho convenio, establece que ninguna persona puede ser devuelta a un país donde corra riesgo de ser sometida a tratos inhumanos, crueles o degradantes. El traslado de estas 35 personas a Guinea, que en estos momentos se encuentra en estado de sitio y sufre una grave inestabilidad social y política, supone también una vulneración de la Convención de la ONU contra la Tortura, que establece que no podrá haber expulsión, devolución o extradición de una persona a un Estado en el que haya violaciones de derechos humanos y en el que por tanto esa persona pueda estar en peligro de ser sometida a tortura.

A CEAR le preocupa que estas 35 personas puedan estar necesitadas de protección internacional, en cuyo caso estaríamos hablando de refugiados que no han tenido acceso al derecho de petición de asilo. Si son devueltos a Guinea sin que este derecho se haya hecho efectivo, se estaría vulnerando el artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951, que establece el principio de no devolución por el que se prohíbe poner al refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad corra peligro.

Guinea Conakry vive una profunda crisis política que ha causado decenas de muertos durante el fin de semana pasado. Las organizaciones humanitarias Amnistía Internacional (AI) y Human Rights Watch (HRW) han advertido hoy de que el estado de sitio decretado el pasado lunes por el presidente de Guinea concede a las autoridades militares 'plenos poderes para poner en peligro libertades fundamentales' y ha servido de excusa a los miembros de las fuerzas de seguridad para aterrorizar a la población y para actuar como 'vulgares delincuentes', según informa Europa Press.

CEAR lamenta que estas devoluciones colectivas que difícilmente cumplen con las mínimas garantías jurídicas, sean presentadas por los gobiernos europeos como una solución que además de efectiva y rápida podría disuadir de la decisión de emigrar, cuando son ante todo mensajes de insolidaridad hacia las condiciones de los países de origen de las migraciones, e ignoran la dignidad de las personas.

Sin duda, estas actuaciones responden a una política de externalización que implica que el control de las migraciones ya no se realice en las fronteras europeas, sino en fronteras de países terceros en los que no se cuenta con las garantías mínimas para el cumplimiento de los derechos de los migrantes y refugiados consignados en la legislación internacional y comunitaria. Mediante acuerdos que obligan a estos terceros Estados a asumir la contención de las migraciones a cambio de apoyo material, económico y humano, se está dejando en manos de otros países la responsabilidad de unas acciones que en realidad responden a políticas europeas.

09 febrero 07:

España ha de actuar urgentemente en cumplimiento de sus obligaciones respecto a las personas que permanecen en el Marine I frente a las costas de Mauritania.

A CEAR le preocupa gravemente que una semana después de ser localizado dicho barco no se haya llegado a una solución que permita su desembarco y atención digna y humanitaria. Se repite nuevamente la situación vivida por los 51 inmigrantes que permanecieron durante días a bordo del pesquero Francisco y Catalina, que arribó frente a las costas de Malta en julio de 2006. Como en aquella ocasión, CEAR remite a las disposiciones jurídicas internacionales: la Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar, el Convenio Internacional de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) y, especialmente, el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo (SAR), ambos firmados y ratificados por España. Este último recoge que todos los Estados partes *“...garantizarán que se preste auxilio a cualesquiera personas que se hallen en peligro en el mar (...) sean cuales fueren la nacionalidad o la condición jurídica de dichas personas o las circunstancias en que éstas se encuentren”* (párrafo 2.1.10) y deberán *“prestarles los primeros auxilios médicos o de otro tipo y trasladarlas a un lugar seguro”* (párrafo 1.3.2), considerando como “lugar seguro” aquel en que la vida y seguridad de los supervivientes ya no está amenazada, en el que pueden satisfacerse sus necesidades humanas básicas (tales como alimentación, abrigo y atención médica) y pueden concluirse acuerdos para el transporte de los supervivientes hasta su destino próximo o final (párrafo 6.12). Además, aunque el buque que presta auxilio pueda utilizarse provisionalmente como lugar seguro, se le debe liberar de esta responsabilidad tan pronto como se puedan tomar otras medidas. (párrafo 6.13)

El Convenio SAR señala que todos los Estados partes implicados deben colaborar en la atención a las personas rescatadas en el mar. El Convenio Internacional de Búsqueda y Salvamento recoge, en unas enmiendas vigentes desde el 1 de julio de 2006, la implicación de todos los Estados que hayan tenido alguna competencia en el rescate y atención de personas, para que éstas sean prontamente desembarcadas.

Mauritania no ha firmado este Convenio, por lo que no está legalmente obligado al cumplimiento de sus disposiciones. Por otro lado, las negociaciones con Guinea Conakry y Senegal no dan sus frutos con la urgencia que requiere la situación humanitaria de las personas que permanecen a bordo del barco.

No queda más que constatar la obligación de España de asumir sus responsabilidades respecto a las personas que se hallan en el barco, por ser de nacionalidad española el barco de Salvamento Marítimo que atendió la llamada de socorro.

España debe asumir sus obligaciones como Estado social de derecho y no escudarse en la negativa para colaborar de otros Estados. Ello no puede ser motivo de incumplimiento de los convenios internacionales por parte de las autoridades españolas.

CEAR quiere también expresar su rotundo rechazo a la postura del gobierno canario, que en palabras de su vicepresidenta ha calificado la situación de “falso debate humanitario”.

Por otro lado, de ser cierta la información aparecida en algunos medios de comunicación según la que varios de los inmigrantes del Marine I procederían de países que viven graves conflictos, estaríamos hablando de personas en necesidad de protección internacional. De ser así, CEAR recuerda la obligación, según la Convención de Ginebra de 1951, de que se pongan en marcha los mecanismos que garanticen el acceso al derecho de asilo.

No debemos olvidar que la protección de los derechos humanos, como recoge el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, debe ser, para que de verdad exista, una protección real. Por todo ello, reiteramos la exigencia de la asunción de responsabilidades por parte de España respecto a los cientos de personas que permanecen en ese barco a la deriva.

05 febrero 07:

CEAR pide asistencia digna e inmediata para las personas que permanecen en un barco escoltado por Salvamento español frente a la costa de Mauritania

A la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) le preocupa que después de varios días no se haya solucionado la situación de los 200 inmigrantes procedentes de Pakistán, India y Bangladesh que se dirigían hacia las islas Canarias a bordo de un buque que ha sido remolcado por Salvamento Marítimo Español y permanece en aguas internacionales próximas al puerto de Nuadibú, en Mauritania.

CEAR reclama para estas personas una asistencia digna e inmediata que ponga por encima de cualquier otro interés el sentido humanitario, máxime cuando en el barco podría haber niños.

A CEAR le preocupa que se vuelvan a repetir casos recientes en los que grupos de personas en situación de extrema vulnerabilidad han sido mantenidas durante días a bordo de barcos mientras los Estados negocian su desembarco y su atención. Fue el caso del pesquero español *Francisco y Catalina*, que en julio de 2006 rescató a inmigrantes subsaharianos y tuvo que permanecer frente a las costas de Malta en condiciones penosas.

Por otro lado, el hecho de que las personas que se encuentran frente a Nuadibú procedan de países que viven graves conflictos indica que podrían ser solicitantes de asilo. CEAR recuerda que hace varias semanas llegó a Canarias un barco con más de cien personas procedentes de Pakistán y Bangladesh entre las que más de una veintena huían del conflicto armado que enfrenta a India y Pakistán y han solicitado asilo en España. En este sentido, el primer país seguro en el que desembarquen las personas que en este momento siguen frente a Nuadibú tiene la obligación, según la Convención de Ginebra, de acoger y tramitar las solicitudes de asilo que se planteen.